

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1890
Radicado:	760013110012-2022-00331-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	RANDY CARLO VILLAFañE ERAZO
Demandada:	ARLETY ALVEZ HILARIO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor RANDY CARLO VILLAFañE ERAZO, frente a la señora ARLETY ALVEZ HILARIO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Indicará en el poder el correo electrónico del apoderado judicial, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, inciso 2 artículo 5 Ley 2213 de 2022.

1

SEGUNDO: Deberá aportar el registro civil de matrimonio con la respectiva anotación de la sentencia de divorcio.

TERCERO: Deberá relacionar los activos y pasivos de la sociedad conyugal, con la indicación del valor estimado de los mismos. Art. 523 CGP.

TERCERO: Deberá acreditarse el envío físico de la demanda y sus anexos a la parte demandada, a la dirección de notificaciones informada en la demanda. (Arts. 6 y 8 Ley 2213 de 2022).

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería legal al doctor JUAN CARLOS ANDRES VALENCIA PELAEZ, con T.P. No. 233.836 del C.S.J., en la forma y términos del poder a el conferido.

RADICADO 2022-00331

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94121b509bebb0510b5c66fff424b2e55780e622c79821ba25ef4d2d69d20c4**

Documento generado en 08/08/2022 01:35:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**